

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4724

Orden público.—Circular

Eucargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de D. Carlos Barbastro Ruiz, de 34 años, natural y vecino de Cartagena, de donde desapareció el día 18, y lo reclama el Juzgado de instrucción, autor de estafa de un wagón de harina, es alto, grueso, bien parecido, de color triguño, pelo negro, bigote pequeño y cejas al pelo, un poco caído al lado derecho; viste decentemente traje negro nuevo de americana y suele llevar guarda polvo color ceniza; se supone que trata de embarcarse para Marsella; poniéndole á mi disposición caso de ser capturado.

Tarragona 21 de Diciembre de 1894.—El Gobernador, P. A., Angel del Palacio.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4725

INSTITUTO GEOGRÁFICO ESTADÍSTICO

TRABAJOS ESTADÍSTICOS

Provincia de Tarragona

ANUNCIO

Habiéndose impreso por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico el Nomenclator de esta provincia, correspondiente al 1.º de Enero de 1888, y deseado facilitar su adquisición á las personas que por cualquier concepto les conviniera, ha dispuesto dicha Dirección general que se expendan al precio de 50 céntimos de peseta cada ejemplar, en la Oficina de Trabajos Estadísticos, Lauria, 3 y 5, de diez á doce de la mañana.

Lo que en cumplimiento de lo dis-

puesto se anuncia al público para su conocimiento.

Tarragona 10 de Diciembre de 1894.—El Jefe de los trabajos, Miguel Cuesta.

Núm. 4726

Edicto de primera subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año 1893 á 94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 52.—Débitos 6'03.—Juan Cot Masdeu.—Una finca llamada «Planes y Ripolls»; linda N. Bautista Rius Más, S. José Fernández, E. Agustín Rovira y O. Ramón Rocamora, de almendros y viña, de 10 áreas y líquido 3 ptas.; valorada en 75.

Núm. 60.—Débitos 9'98 ptas.—Jaime Cugat Mayol.—Una casa en la calle Nueva, sin número; linda D. Francisco Vernet, I. Juan Fernández, y E. Callejón, de 52 centiáreas, líquido 34'50 ptas.; valorada en 690.

Núm. 65.—Débitos 15'14 ptas.—José Fernández Bessó.—Una finca llamada «Comas y Porqueras»; linda N. riera, S. Juan Crusat, E. Juan Folch y O. Juan Crusat, de olivos, viña y rocas, de extensión 198 áreas y líquido 68 ptas.; valorada en 1.700.

Núm. 86.—Débitos 11'38 ptas.—José Folch Vernet, (Sabaté).—Una finca llamada «Palells y Aubaga»; linda N. Francisco Munté Vernet, S. barranco, E. José Fernández Masip y O. Pablo Casals Vernet, de viña, olivos, almendros, rocas é yermo, de extensión 152 áreas, líquido 38 ptas.; valorada en 950.

Núm. 129.—Débitos 8'90 ptas.—Juan Margalef Casull.—Una finca llamada «Aubagues»; linda N. Miguel Tort, S. José Margalef, E. Pedro Giné y O. José Margalef, de almendros, olivos, viña y sembradura, de 66 áreas, líquido 49 ptas.; valorada en 475.

Núm. 133.—Débitos 16'89 ptas.—Agustín Margalef Freixes.—Una casa calle San José, núm. 11, 13 y 15; linda D. José Abelló, I. José Sentís y

E. viuda José Vernet, de 68 áreas, líquido 24 ptas.; valorada en 480.

Núm. 151.—Débitos 9'93 ptas.—Antonio Masdeu Rius.—«Planes y Ripolls»; N. herederos Juan Folch Clement, S. barranco, E. Juan Fernández Perelló y O. Miguel Rius Vernet, de olivos, viña, almendros é yermo, 146 áreas, líquido 43 ptas.; valorada en 1.150.

Núm. 166.—Débitos 10'21 ptas.—Gerónimo Masip Pujol.—«Aubagues»; N. camino, S. barranco, E. viuda Jaime Vernet y O. barranco, de olivos y viña, de 150 áreas, líquido 89 ptas.; valorada en 2.225.

Núm. 167.—Débitos 9'41 ptas.—Joaquín Mateu Fernández.—«Aubagues»; N. carretera, S. Francisco Rius, E. viuda José Mateu y O. camino, de olivos y viña, de 122 áreas, líquido 18 ptas.; valorada en 450.

Núm. 175.—Débitos 19'45 ptas.—Pedro Mateu Domenech.—Casa calle Nueva, núm. 11; D. pasadizo, I. Bautista Mateu Domenech, E. viuda José Vernet, de 89 centiáreas, líquido 38'25 ptas.; valorada en 955.

Núm. 203.—Débitos 21'10 ptas.—Miguel Rius Asens.—«Comas y Porqueras»; N. Jaime Rius, S. viuda Ramón Anguera, E. Francisco Crusat Freixes y O. camino, de viña y olivos, de 114 áreas, líquido 49 ptas.; valorada en 1.225.

Núm. 227.—Antonia Solé Costa.—Casa calle Mayor, núm. 45; D. Agustín Juanpere Masdeu, I. José Pedrol Estatella y E. Alberto de Azara, de 98 centiáreas, líquido 33 ptas.

Núm. 262.—Débitos 8'73 ptas.—Miguel Vernet Tort.—«Aubagues»; N. viuda Vicente Ferré, S. José Blanch, E. viuda Vicente Ferré y O. Agustín Juanpere, de almendros, viña, sembradura y maleza, de 148 áreas y líquido 16 ptas.; valorada en 400.

Núm. 311.—Débitos 17'36 ptas.—Miguel Gisbert Mateu.—«Palells y Aubaga»; N. riera, E. Pedro Rius Mas y S. y O. Bartolomé Mateu Mullona, de regadío eventual, viña y rocas, de 63 áreas, líquido 39 ptas.; valorada en 975.

Núm. 352.—Débitos 9'30 ptas.—Francisco Pellejá Pena.—«Ferradura»; N. Miguel Marco, S. y E. Jaime Rius y O. José Antonio Camps, de almendros, viña y rocas, de cabida 225 áreas, líquido 44 ptas.; valorada en 1.100.

Núm. 386.—Débitos 15'71 ptas.—Viuda Jaime Vernet Amorós.—«Planes y Ripolls»; N. camino, S. barran-

co, E. viuda Ramón Anguera y O. Gerónimo Masip, de olivos, almendros, viña é yermo, de 291 áreas, líquido 140 ptas.; valorada en 3.500.

Núm. 1.—Débito 6'75 ptas.—José Abelló Giné.—Casa calle San José, sin número; D. Plazuela, I. Bartolomé Fernández y E. José Margalef, 21 centiáreas, líquido 12'75 ptas.; valorada en 255.

Núm. 51.—Débitos 12'49 ptas.—Juan Comabella Vernet.—«Palells y Aubaga»; N. camino, S. Francisco Folch Llecha, E. Agustín Masdeu Aguiló y O. Jaime Perpiñá Bonet, de olivos, almendros y viña, de 93 áreas, líquido 23 ptas.; valorada en 575.

Núm. 189.—Débitos 7'90 ptas.—Jaime Pedrol Juncosa.—Casa calle Mayor, núm. 69; D. Francisco Casals, I. José Moretones, E. Alberto Azara, de 23 centiáreas, líquido 14'25 ptas.; valorada en 285.

Núm. 191.—Débitos 10'38 ptas.—Juan Pedrol Mauri.—«Ferradura»; N. José Perpiñá, S. José Mañé, E. término de Marsá y O. Bautista Inglada, de olivos, almendros, viña y rocas, de 255 áreas, líquido 15 ptas.; valorada en 375.

Núm. 229.—Débitos 6'78 ptas.—Francisco Sicart Cornadó.—Casa calle Mayor, núm. 91; D. José Folch, I. José Vall y E. Alberto de Azara, de 32 centiáreas, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Núm. 237.—Débitos 12'22 ptas.—José Vall Rius.—Casa calle Mayor, sin núm.; D. José Folch, y Francisco Susá y E. Alberto de Azara, de 32 centiáreas, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Núm. 238.—Débitos 12'31 ptas.—María Vall Cornadó.—«Palells y Aubaga»; N. Pedro Rius Mas, S. barranco, E. Juan Vernet Anguera y O. Pedro Rius Más, de viña, almendros y rocas, de 70 áreas, líquido 21 ptas.; valorada en 525.

Núm. 303.—Débitos 12'21 ptas.—Miguel Escoda Giné.—«Palells y Aubaga»; N. José Fernández Folch, S. viuda Bautista Margalef, E. Pablo Casals y O. Pedro Mateu, de olivos, almendros, viña, sembradura y rocas, de 221 áreas, líquido 32 ptas.; valorada en 800.

Núm. 321.—Débitos 10'78 ptas.—Francisco Juanpere Castellví.—Casa calle San Bartolomé, núm. 35; D. José Juanpere, I. Juan Masdeu y E. calle Nueva, 28 centiáreas, líquido 21 ptas.; valorada en 525.

Núm. 320.—Débitos 6'64 ptas.—Lorenzo Margalef Vernet.—«Aubaguet»; N. José Aragónés, S. término de Guimets, E. Francisco Perpiñá y O. Pedro Giné, de viña, sembradura é yermo, de 95 áreas, líquido 19 ptas.; valorada en 475.

Núm. 375.—Débitos 11 ptas.—José Sentís Salvat.—«Palells y Aubaguet», N. Bartolomé Asens, S. Francisco Pujol, E. Juan Masdeu y O. Bartolomé Asens, de olivos, viña y rocas, de 66 áreas, líquido 26 ptas.; valorada en 650.

Núm. 41.—Débitos 6'24 ptas.—Marcelina Casals Masdeu.—«Aubaguet»; N. barranco, S. viuda Francisco Aguiló, E. Pedro Giné y O. Francisco Casals, de olivos almendros y viña, de 24 áreas, líquido 7 ptas.; valorada en 175.

Núm. 131.—Débitos 7'74 ptas.—José Margalef Asens, (Catarina).—Casa calle de la Fuente, núm. 18; D. Francisco Folch, I. Juan Cots y E. Alberto de Azara, 30 centiáreas, líquido 13'50 ptas.; valorada en 270.

Núm. 163.—Débitos 7'58 ptas.—Joaquina Masdeu Folch.—Casa calle de la Fuente, núm. 9; D. Alberto de Azara, I. Bautista Inglada y E. Jerónimo Tost, de 29 centiáreas, líquido 12 ptas.; valorada en 240.

Núm. 165.—Débitos 6'18 ptas.—Jerónimo Masip Nonay.—Casa en construcción calle Mayor, sin número; D. Miguel Rius, I. Abdón Vernet y E. Alberto de Azara, de 49 centiáreas, líquido 6 ptas.; valorada en 120.

Núm. 228.—Débitos 4'72 ptas.—José Subirats Pellejá.—«Saleres, Argiles y Coll-roig»; N. José Folch, S. Bautista Griñó, E. Bautista Masdeu y O. viuda José Ribera, de olivos, yermo y rocas, de 56 áreas, líquido 4 ptas.; valorada en 100.

Núm. 260.—Débitos 7'02 ptas.—Juan Vernet Mas.—Casa calle Mayor, núm. 105; D. Abdón Vernet, I. María Vernet y E. Alberto de Azara, de 14 centiáreas, líquido 8'50 ptas.; valorada en 170.

Núm. 285.—Débitos 4'69 ptas.—Joaquín Blanch Folch.—«Palells y Aubaguet»; N. María Blanch, S. José Blanch, E. José Vernet y O. Pablo Vernet, de olivos é yermo, de 42 áreas, líquido 4 ptas.; valorada en 100.

Núm. 292.—Débitos 3'42 ptas.—Herederos Francisco Castellví Vernet.—«Palells y Aubaguet»; N. viuda José Vernet, S. barranco, E. José Fernández y O. José Antonio Camps, regadío eventual, de 1'71 áreas, líquido una peseta; valorada en 25.

Núm. 295.—Débitos 4'86 ptas.—Pedro Coll Pena.—«Planeta y Solans»; N. Jaime Castellví, S., E. y O. el mismo, de olivos 16 áreas, líquido 5 ptas.; valorada en 125.

Núm. 299.—Débitos 5'57 ptas.—María Domenech Rofes.—Casa tercera parte calle Fuente, núm. 27; D. María Rius, S. viuda Francisco Tost y E. viuda Juan Serra, 10 centiáreas, líquido 4 ptas.; valorada en 80.

Núm. 300.—Débitos 5'57 ptas.—Joaquina Domenech Rofes.—Casa tercera parte calle Fuente, núm. 27; D. María Rius, S. viuda Francisco Tost y E. viuda Juan Serra, 10 centiáreas, líquido 4 ptas.; valorada en 80.

Núm. 306.—Débitos 5'90 ptas.—Josefa Fernández Maimó.—«Planes y Ripolls»; N. viuda Juan Fernández, O. la misma y S. y E. Juan Rius, de olivos y viña, 58 áreas, líquido 9 ptas.; valorada en 180.

Núm. 331.—Débitos 4'58 ptas.—José Margalef Fornera.—Casa calle San José, núm. 25; D. é I. Bautista Margalef y E. Pedro Mateu, 12 centiáreas, líquido 3 ptas.; valorada en 60.

Núm. 334.—Débitos 4'17 ptas.—José Masdeu Mateu.—«Planeta y So-

lans»; N. Jaime Pedrol, S. Joaquín Folch, E. barranco y O. Juan Bonet, de regadío eventual, de dos áreas, líquido una peseta; valorada en 25.

Núm. 336.—Débitos 4'70 ptas.—Juan Masdeu Rius.—Casa cuarta parte calle San José, núm. 8; D. Joaquina Rius, I. Juan Margalef y E. callejón, de 12 centiáreas, líquido 3'56 ptas.; valorada en 70.

Núm. 337.—Débitos 4'70 ptas.—Rosa Masdeu Rius.—Casa cuarta parte calle San José, núm. 8; D. Joaquina Rius, I. Juan Margalef y E. callejón, 12 centiáreas, líquido 3'56 ptas.; valorada en 70.

Núm. 338.—Débitos 4'70 ptas.—Pablo Masdeu Rius.—Casa cuarta parte calle San José, núm. 8; D. Joaquina Rius, I. Juan Margalef y E. callejón, 12 centiáreas; líquido 3'56 ptas.; valorada en 70.

Núm. 339.—Débitos 4'33 ptas.—Raimunda Mateu Mullona.—«Saleres, Argiles y Coll-roig»; N. barranco, E. Juan Rius y S. y O. Bautista Rius, de regadío eventual, de seis áreas, líquido 2 ptas.; valorada en 50.

Núm. 5.—Débitos 11'77 ptas.—Serafín Crusat Tost.—Casa calle Mayor, sin número, D. Juan Casals, I. y E. Alberto Azara, de 80 centiáreas, líquido 20 ptas.; valorada en 400.

Núm. 8.—Débitos 11'78 ptas.—Sebastián Freixes Casals.—Casa calle San José, sin número; D. y E. el mismo é I. Venancio Freixes, 80 centiáreas, líquido 20 ptas.; valorada en 400.

Núm. 12.—Débitos 12'30 ptas.—Pedro Margalef Juanpere.—Casa calle Mayor, sin número, D. y E. Juan Margalef é I. Francisco Margalef, 85 centiáreas, líquido 22 ptas.; valorada en 440.

Núm. 15.—Débitos 9'70 ptas.—Jaime Masdeu Mateu.—Casa calle San José, sin número, D. é I. José Antonio Camps y E. viuda José Vernet Amorós, 60 centiáreas, líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Núm. 16.—Débitos 8'39 ptas.—Bautista Masdeu Musté.—Casa calle San José, sin número; D. Agustín Brú, I. Juan Giné y E. calle San José, 90 centiáreas, líquido 10 ptas.; valorada en 200.

Núm. 29.—Débitos 6'98 ptas.—Francisco Vernet Mas.—Corral calle San Bartolomé, sin número; D., I. y E. viuda José Antonio Camps, 60 áreas, líquido 7'50 ptas.; valorada en 150.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 28 de Diciembre de 1894, á las nueve de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del artículo 42 del reglamento para la

ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o, y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Masroig 10 de Diciembre de 1894. —Salvador Arbós.

Núm. 4727

Edicto de primera subasta de fincas

Don Salvador Arbós Ciré, Auxiliar Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del año 1893-94, se sacan á pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Número de orden del reparto 10.—Débitos 8'25 ptas.—Salvador Bartolomé Cabré.—Posee en este pueblo y calle Fuente vieja, núm. 29, una casa, de producto líquido 35 ptas.; sin que consten más pormenores; valorada en 700.

Una pieza de tierra sita partida de «Cantacorps», de 1'30 jornales estadísticos ó sean 73 áreas 58 centiáreas, compuesta de olivos y viña, de producto líquido 20 ptas.; linda E. Pedro Vidal, S. Pedro Sacall, O. viuda de Antonio Sentís y N. viuda de José Sentís; valorada en 500 ptas.

Núm. 11.—Débitos 5'92 ptas.—Francisco Bartolomé Cardona.—Una casa en la calle Mayor, núm. 7, de producto líquido 23 ptas.; valorada en 460.

Núm. 12.—Débitos 8'25 ptas.—Joaquín y Eugenio Bartolomé Giné.—Una casa en la calle del Cros, número 2, líquido imponible 22 ptas.; valorada en 440.

Una pieza de tierra situada en la partida «Mas de Gabriel», compuesta de viña, de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a clase, de 1'17 jornales estadísticos ó sean 76 áreas 21 centiáreas, y linda E. Andrés Sentís, S. Andrés Pujol y O. y N. Gabriel Bartolomé, líquido 39 ptas.; valorada en 975.

Otra pieza de tierra en la partida «Frexinal», compuesta de viña, de 1.^a y 2.^a clase, de ocho céntimos de jornal ó sea cuatro áreas 52 centiáreas, líquido 3'99 ptas., sin que consten linderos; valorada en 100.

Núm. 13.—Débitos 18'75 ptas.—José Bartolomé Muntané.—Una casa en la calle de la Plaza, núm. 1, líquido 40 ptas.; valorada en 800.

Una pieza de tierra en la partida «Mas den Gabriel», de 8'12 jornales,

compuesta de olivos, avellanos, viña y sembradura; linda E. Andrés Sentís, S. Andrés Pujol, O. Reverendo José Muntané y N. Pedro Cabré, líquido 122'44 ptas.; valorada en 3.050.

Núm. 20.—Débitos 22'75 ptas.—Francisco Borrás Grangé.—Una casa calle del Río, núm. 2, líquido 30 ptas.; valorada en 600.

Una pieza de tierra partida «Palellets», compuesta de viña é yermo, de 9'98 jornales ó sea cinco hectáreas 74 áreas 86 centiáreas, de líquido 206 ptas., y linda E. Mariano Pujol, S. Jaime Montané, O. José Olivé y N. rio Ciurana; valorada en 6.150 ptas.

Núm. 25.—Débitos 80'72 ptas.—Ignacio Cabré Marcó.—Una casa en la calle de Masets, de núm. 4, líquido 40 ptas.; valorada en 800.

Una pieza de tierra nombrada «Planas», de regadío, viña é yermo, de 2'95 jornales ó sean una hectárea 66 áreas 97 centiáreas; linda E. Salvador Pallejá, S. viuda de José Peris, O. viuda de José Esteba y N. Domingo Sentís, de líquido imponible 59'80 ptas.; valorada en 1.180.

Núm. 33.—Débitos 32'50 ptas.—Viuda de Juan Cervera Asens.—Una casa calle nombrada del Río, de número 36, producto líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Una pieza de tierra en la partida «Costé del Riu», plantada de viña, de 1.^a, 2.^a y 4.^a clase, de 1'32 jornales del país ó sea 63 áreas 38 centiáreas, de producto líquido 41'69 ptas.; valorada en 1.025.

Otra pieza de tierra en la partida llamada «Cros», compuesta de viña, de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a calidad, de 1'70 jornales del país ó sea 96 áreas 20 centiáreas, de producto líquido 30'45 ptas.; valorada en 750.

Otra pieza de tierra partida «Masvell», plantada de viña, de 2.^a y 4.^a clase, de 40 céntimos de jornal del país ó sea 22 áreas 63 centiáreas, de producto líquido 9'66 ptas., sin que de una y de otras de estas fincas aparezcan más antecedentes; valorada en 225 ptas.

Núm. 28.—Débitos 18'23 ptas.—Viuda de Domingo Cabré Sacall.—Una casa en la calle del Cros, de número 4, de riqueza líquida 30 ptas.; valorada en 600.

Una pieza de tierra llamada «Talladas», plantada de viña, de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, de un jornal del país ó sea 56 áreas 60 centiáreas, líquido 44'20 ptas.; linda E. José Bes, S. Pedro Sacall, O. José Cabré y N. barranco de las Calderetas; valorada en 1.050 ptas.

Núm. 48.—Débitos 7'50 ptas.—Viuda de Salvador Cubells Borrás.—Una casa en la calle Mayor, de número 6, líquido imponible 20 ptas.; valorada en 400.

Una pieza de tierra situada en la partida «Torren», compuesta de olivos y viña, de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, de 40 céntimos de jornal ó sea 22 áreas 73 centiáreas, líquido 18 ptas., sin otros antecedentes; valorada en 450 ptas.

Núm. 51.—Débitos 7'75 ptas.—Francisco Domenech Cervera.—Una pieza de tierra en la partida «Torren», viña, de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, de 21 céntimos de jornal ó sea 11 áreas 87 centiáreas, líquido 10 ptas., sin otros antecedentes; valorada en 250.

Núm. 58.—Débitos 28'50 ptas.—Francisco Marco Bartolomé.—Una pieza de tierra en la partida «Mas del Roig», de viña, de 4.^a clase y parte yermo, de 75 céntimos de jornal ó sean 42 áreas 45 centiáreas, líquido 1'40 ptas.; valorada en 35.

Otra pieza de tierra partida «Aca-chets», viña, de 4.^a clase, de 50 céntimos de jornal ó sea 28 áreas 30 centiáreas, líquido 7 ptas.; valorada en 175.

Otra pieza de tierra en la partida «Palella», viña, de 3.^a clase, de 1'64 jornales ó sean 92 áreas 82 centiáreas, líquido 45'93 ptas.

Otra pieza de tierra en la partida «Meurlanda», viña, de 4.^a clase, de dos jornales ó sea una hectárea 14 áreas 33 centiáreas, líquido 28'29 ptas., sin que consten más antecedentes; valorada en 700.

Núm. 59.—Débitos 45'50 ptas.—Viuda de Juan Marco Bartolomé.—Una casa en la calle del Rio, de número 8, producto líquido 32'50 ptas.; valorada en 640.

Una pieza de tierra en la partida nombrada «Bancatets», compuesta de olivos, avellanos, viña, yermo y sembradura, de 4'08 jornales ó sean dos hectáreas 30 áreas 90 centiáreas, producto líquido 132'16 ptas., sin que puedan darse más antecedentes; valorada en 3.300.

Núm. 68.—Débitos 41'22 ptas.—Mariano Marco Sentís.—Una casa en la calle Mayor, de núm. 31, líquido 30 ptas.; valorada en 600.

Una pieza de tierra en la partida «Aubagués», viña, de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, de 2'70 jornales ó sean una hectárea 52 áreas 79 centiáreas, líquido 69'10 ptas.; linda E. viuda de José Peris, S. Miguel Cabré, O. viuda de Antonio Marco y N. el río Ciurana; valorada en 1.725 ptas.

Núm. 70.—Débitos 7'60 ptas.—Miguel Martorell Sedó.—Una casa en la calle de la Cruz, de núm. 7, de líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Una pieza de tierra en la partida «Torren», de viña, de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, de 1'02 jornales del país ó sean 57 áreas 72 centiáreas, líquido 27'60 ptas.; linda E. Fernando de Falset, S. Juan Torrat, O. José Gené y N. José Jutori; valorada en 675 ptas.

Núm. 72.—Débitos 7'40 ptas.—Juan Mas Cubells.—Una casa en la calle de Masets, núm. 21, de líquido 15 ptas.; valorada en 300.

Una pieza de tierra partida «Puig», sembradura, de 3.^a clase, de dos áreas 26 centiáreas, líquido 0'59 ptas.; valorada en 1.475.

Otra pieza de tierra partida «Aubaga», viña, de 4.^a clase, de un jornal ó sea 56 áreas 70 centiáreas, líquido 11'38 ptas.; valorada en 275.

Otra pieza de tierra en la partida «Solar», viña, de 4.^a clase, de cabida 0'50 jornales del país ó sea 28 áreas 30 centiáreas, líquido 5'03 ptas., sin que consten otros antecedentes de las referidas fincas; valorada en 125.

Núm. 83.—Débitos 29'60 ptas.—Jaime Muntané Sentís.—Una casa en la calle del Rio, núm. 6., líquido 30 ptas.; valorada en 600.

Una pieza de tierra en la partida «Marcona», de avellanos y viña, de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a clase, de 2'46 jornales ó sea una hectárea 39 áreas 23 centiáreas, líquido 70'31 ptas.; linda E. Mariano Pujol, S. Miguel Sacall, O. José Marco y N. dicho Pujol; valorada en 1.750 ptas.

Núm. 86.—Débitos 36'75 ptas.—José Pallejá Marco.—Una casa en la calle Mayor, núm. 34, líquido 45 ptas.; valorada en 900.

Una pieza de tierra en la partida «Cresta la Roca», de viña, de 3.^a y 4.^a clase, de 6'13 jornales ó sean tres hectáreas 51 área 95 centiáreas, líquido imponible 101'72 ptas., sin otros antecedentes; valorada en 2.525.

Núm. 111.—Débitos 37'50 ptas.—Francisco Sedó Serrat.—Una pieza de tierra llamada «Collet al», viña, de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase, de 2'28 jornales del país ó sean una hectárea 29 áreas ocho centiáreas, líquido 111'04 ptas.; linda E. viuda de José Secall, S. José Secall, O. Teresa Montané y N. con N. (a) Molles; valorada en 2.775 ptas.

Núm. 121.—Débitos 38 ptas.—Antonio Sentís Peris.—Una casa en la calle Mayor, núm. 41, líquido imponible 45 ptas.; valorada en 900.

Una pieza de tierra en la partida «Basura», de regadio, avellanos y viña, de 3'14 jornales ó sean una hectárea 77 áreas 71 centiáreas, líquido 154'62 ptas.; linda E. Salvador Sedó, S. Miguel Cabré, O. José Mas y N. José Marco, valorada en 3.850 ptas.

Núm. 122.—Débitos 39'50 ptas.—Domingo Sentís Peris.—Una casa en la calle Nueva, núm. 11, líquido imponible 22'50 ptas.; valorada en 440.

Una pieza de tierra en la partida «Cross», de olivos y viña, de 1.^a, 2.^a, 3.^a y 4.^a clase, de 3'51 jornales ó sea una hectárea 98 áreas 76 centiáreas, líquido 107'42 ptas.; linda E. Antonio Sentís, S. Miguel Cabré, O. viuda de José Esteva y N. Francisco Ardevol; valorada en 2.675 ptas.

Núm. 125.—Débitos 7'97 ptas.—José Sentís Salvat.—Una casa en la calle del Rio, núm. 5, líquido imponible 15 ptas.; valorada en 300.

Núm. 127.—Débitos 5'85 ptas.—Viuda de Antonio Sentís, (a) Botera.—Una casa calle del Rio, núm. 28, líquido imponible 15 ptas.; valorada en 300.

Y una pieza de tierra en la partida «Cantacorps», viña de 2.^a, 3.^a y 4.^a clase, de 39 áreas 61 centiáreas, producto líquido 20 ptas., sin que consten otros antecedentes; valorada en 500.

Núm. 133.—Débitos 14'20 ptas.—Teresa Barceló, viuda de Juan.—Una casa en la calle Masets, núm. 13, líquido imponible 39 ptas.; valorada en 780.

Y una pieza de tierra en la partida llamada «Branchis», compuesta de viña de 1.^a, 2.^a y 3.^a clase é yermo, de cabida 0'82 jornales ó sea 46 áreas 40 centiáreas, líquido 20 ptas., sin que consten otros antecedentes; valorada en 500.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 27 de Diciembre de 1894, á las tres de la tarde, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento, las prevenciones siguientes:

1.^a Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.^a Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, en la inteligencia que también será admisible la postura que cubra el importe de los débitos reclamados conforme á la disposición 9.^a del art. 4.^o del Real decreto de 27 de Agosto de 1893, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.^a Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.^a del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.^a Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio

del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.^a Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así disponen los artículos 168, número 5.^o y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.^a del art. 37 de la instrucción de Procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Bellmunt 10 de Diciembre de 1894.—Salvador Arbós.

Núm. 4728

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

En los próximos meses de Enero y Febrero tendrá lugar en la Secretaría municipal la confección del apéndice al amillaramiento. Todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, se presentarán en la Secretaría en los días hábiles de dichos meses, al objeto de verificar el cargo y descargo, presentando los adquirentes los documentos justificativos de la adquisición y las que hayan de ser baja en el amillaramiento han de presentar también el último recibo de la contribución, y unos y otros sus respectivas cédulas personales.

Encargo á los Sres. Alcaldes de Tortosa, Roquetas, Cherta, Aldover, Masdenverge, Santa Bárbara, Freginals, La Galera, Godall, Uldecona, Alcanar y San Carlos de la Rápita lo hagan público por medio de bando en sus respectivas localidades.

Amposta 14 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, Joaquín Miralles.

Núm. 4729

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Rourell

Terminado el repartimiento de líquidos correspondiente al año económico de 1894-95, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Rourell 16 de Diciembre de 1894.—Pablo Palau.

Núm. 4730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Terminado el repartimiento por los gastos de filoxera de este término municipal para el ejercicio económico de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Garidells 17 de Diciembre de 1894.—El Alcalde, José Brunet.

Núm. 4731

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Tribunal de oposiciones á Escuelas públicas de niñas.

El día 27 del actual, á las nueve de la mañana, darán comienzo en los salones posteriores del Palacio de Bellas Artes los ejercicios para la provisión de las Escuelas públicas de niñas vacantes en esta Principado.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Barcelona 17 de Diciembre de 1894.—El Presidente, Dr. Delfín Donadío.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4732

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Tarragona.

Por el presente, que se expide en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Juan Forn y Brufau, en nombre y representación D. Luis Ana, contra Antonio Anglés Beltrán, se hace público haberse embargado, sin previo requerimiento de pago al demandado por ignorarse su paradero, las fincas siguientes:

Una pieza de tierra sita en el término de Catllar, partida de la «Plana», de cabida dos jornales ochenta y un céntimos, equivalentes á una hectárea setenta áreas noventa y seis centiáreas; linda á Oriente con tierra de D. Narciso Pascual, á Mediodía con la de Juan Novell, á Poniente con la del mismo Sr. Novell y á Norte con la de Antonio Bofarull.

Otra pieza de tierra, secano, viña, garriga é yermo, situada en dicho término de Catllar y partida del «Pues», de cabida siete jornales sesenta y un céntimos, equivalentes á cuatro hectáreas sesenta y dos áreas noventa y nueve centiáreas; linda al Oriente con tierras de Juan Canals, á Mediodía con la de Juan Novell, á Poniente con la carretera y con tierras de don Carlos Morenes y á Norte con la de Antonio Bofarull.

Una casa situada en la calle de Francia, de la villa de Catllar, señalada de número ocho, compuesta de lagar, bodega y corral, dos pisos y azotea, ignorándose la superficie que ocupa; linda por la derecha con la calle del Castillo, por la izquierda con casa de Juan Dalmau, por detrás con la de Juan Casals y por delante con dicha calle de Francia; y

Una pieza de tierra plantada de viña, algarrobos y olivos, de cabida tres cuartos de jornal, equivalentes á cuarenta y cinco áreas sesenta y cinco centiáreas, sita en el término de Catllar, partida dels «Vinyets»; lindante por Este con el camino de Vilabella y con tierras de Julián Monserat, por Sud con las de los herederos de José Fortuny, por Oeste con las de José Moragas y por Norte con las de la viuda de Francisco Raudí.

Cuyo embargo se ha trabado para asegurar la cantidad de cinco mil pesetas, intereses y costas que está en deber á dicho D. Luis Ana.

En su virtud, se requiere de pago al referido Antonio Anglés y Beltrán, y se le cita de remate á tenor de lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, previniéndole que dentro de nueve días se persone en autos y se oponga á la ejecución si le convinieren; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiese lugar en derecho, haciéndose constar que en la Escribanía del Actuario obran las copias simples de la demanda y documentos con ella presentados, que se entregarán al ejecutado si se presenta.

Tarragona diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Daniel Esteller.—Ante mí, José Ventosa.

Núm. 4733

Don Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de la villa de Vendrell y su partido.

Por el presente que se expide en méritos de juicio ejecutivo que se sigue á instancia del Procurador don Baldomero Miquel, en representación de D. Juan Pijoán y Sendra y doña

Mariana Pijoán Rimbau, contra don José Ferrer Abella, se sacan á pública subasta por término de veinte días las dos fincas siguientes:

Primera. Una casa señalada de número uno, sita en la calle del Hostal, de Altafulla, compuesta de planta baja, entresuelo, un piso y desván; lindante por la derecha con Jaime Salvat, por la izquierda con la calle de Baix, por la espalda con Mariano Argilaguet y Jaime Salvat y por el frente con la calle; justipreciada en mil ochocientas pesetas... 1.800 ptas.

Segunda. Una pieza de tierra, viña y olivos, de cabida tres jornales, iguales á una hectárea ochenta y ocho áreas cincuenta y dos centiáreas, sita en el término de Altafulla y partida de la «Rasa»; linda á Oriente con José Clot y Eloy Capestany, á Mediodía con José Ixart, á Poniente con José Plana y José Gatell, mediante un camino y á Norte con Jaime Espina y los herederos de Aguadé; justipreciada en tres mil ciento veinte y cinco pesetas... 3.125 ptas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veinte y uno de Enero próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de los bienes que servirá de tipo; que para poder tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este propio Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del expresado valor de cada una de las fincas, cuyas consignaciones se devolverán acto seguido á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor que deberá servirle como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta, y que una certificación en relación de los títulos de propiedad de las aludidas fincas, estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con los mismos sin que les quede derecho alguno á exigir otros.

Dado en Vendrell á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Sanllorente.—Por disposición de S. S., Alfonso Poblet, Escribano.

Núm. 4734

EDICTO

Por el presente y en méritos de los autos ejecutivos seguidos á instancia del Procurador D. José Alfonso, en nombre de D. Ramón Pedrol Pedrol, contra Mateo Poca y Catalá, vecino de Montblanch, se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes:

Primera. Una pieza de tierra, viña, de cabida dos jornales ochenta céntimos, ó sean una hectárea setenta áreas treinta y cinco centiáreas, sita en el término de la Guardia dels Prats, distrito municipal de Montblanch y partida «Creuetas»; linda por Oriente con tierras de José y Francisco Poca, por Mediodía con las de José Español y Salvador Cantó, Poniente con herederos de Antonio Queralt y á Norte con Dolores Malet; justipreciada en mil quinientas diez y ocho pesetas... 1.518 ptas.

Segunda. Otra pieza de tierra, viña y sembradura, de cabida un jornal y medio, poco más ó menos, ó sea noventa y una áreas veinte y seis centiáreas, sita en el mismo término de la Guardia dels Prats y partida

«Romiguera» ó «Calaf»; linda por Oriente con los herederos de Juan Vallvé, á Mediodía con Ramón Bové, Antonio Ferraté y Antonio Lurba, á Poniente con Buenaventura Sabaté y á Norte con la rasa de la Romiguera; justipreciada en setecientas cincuenta pesetas... 750 ptas.

Tercera. Otra pieza de tierra, viña, olivar é yermo, de extensión un jornal cincuenta y cinco céntimos, ó sea noventa y cuatro áreas treinta centiáreas, sita en el término de Montblanch y partida «Amalgú»; linda á Oriente con un camino, á Mediodía con Antonio Pijoán, á Poniente con Francisco Poca y á Norte con Antonio Palau; justipreciada en cuatrocientas cincuenta pesetas... 450 ptas.

Cuarta. Una casa compuesta de bajos y dos pisos, no consta su medida superficial, sita en Montblanch y calle de la Fuente Mayor, número once; linda por delante ó sea Oriente con dicha calle; por la espalda ó Poniente con Francisco Poca; á la derecha, saliendo ó Mediodía, con Isidro Gassol, y por la izquierda ó Norte con Pablo Cabeza, Antonio Salvadó y José Miró Sans; justipreciada en mil setecientas cincuenta pesetas... 1.750 ptas.

Quinta. El derecho de recuperar una casa que consiste en sus bajos, un corral descubierto y lagar, sita en Montblanch y calle de la Fuente Mayor, sin que conste su medida; linda por delante ó Norte, con dicha calle en la que abre puerta el corral; por la espalda ó Mediodía, con el resto de la casa de Mateo Poca; á la izquierda, saliendo ó sea Oriente, con Antonio Viñas; á la derecha ó Poniente, con Francisco Poca; justipreciada en quinientas pesetas... 500 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día diez y nueve del mes de Enero del año próximo y hora de las once de su mañana, y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento designado al efecto el diez por ciento del valor de dichas fincas; que no se admitirá postura alguna que no cubra por lo menos las dos terceras partes de dicho valor, y que el título de propiedad, consistente en una certificación expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de Montblanch, estará de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarla los licitadores, sin que el rematante tenga derecho á exigir otra clase de título.

Dado en Valls á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Isidro Liesa.—Por mandado de S. S., José M.^a Tosca.

Núm. 4735

Don Carlos Bes Tallada, Juez municipal, Regente el Juzgado de instrucción de Tortosa y su partido, por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por el presente tercer edicto hago saber: Que en méritos de la pieza separada de responsabilidad civil dimanante de la causa criminal seguida en este Juzgado sobre lesiones contra Juan Vidal Cardona, se sacan por tercera vez á la venta en pública subasta y sin sujeción á tipo, la nuda propiedad de toda aquella casa y la sexta parte de las fincas rústicas embargadas al expresado Juan Vidal Cardona, que son las siguientes:

Primera. La nuda propiedad de una casa sita en el pueblo de La Cénia y calle de Vinaroz, señalada con el número setenta y cinco, compuesta de planta baja y tres pisos elevados, cubierto el último parte con tejado, mide un extensión en su superficie de seis metros cincuenta centímetros de frente y siete metros setenta centíme-

tros de fondo aproximadamente; linda por su derecha, entrando, con calle de Carrerons; izquierda Juan Pla, antes José Fabregat, y por espalda con herederos de Joaquín Alfau; valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas, pero deducida la cantidad correspondiente á los siete años de vida, que según la tabla de probabilidades se da á María Cardona Alfau, usufructuaria de la descrita finca, se le asigna el valor de mil setecientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos, que es por el que sale á subasta.

Segunda. La nuda propiedad de la sexta parte de una heredad situada en el término municipal de la villa de La Cénia y partida de les «Señoles», plantada de viña é ingertos, de olivos y malezas, de extensión doce jornales del país, poco más ó menos; linda á Norte con ligajo, Sud y Oeste con herederos de Jaime Vidal y al Este con José Roé; valorada en quinientas cincuenta pesetas, pero deducida también la cantidad correspondiente á los siete años de vida, que según la tabla de probabilidades se da á María Cardona Alfau, usufructuaria de la descrita finca, se le asigna el valor de cuatrocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, y por lo tanto la sexta parte de la nuda propiedad de la repetida finca tiene un valor de setenta y dos pesetas cuarenta y dos céntimos, que es porque sale á subasta.

Tercera. La nuda propiedad de la sexta parte de otra heredad sita en el mismo término que la anterior y partida «Carchols», plantada de olivos, de extensión cuatro jornales aproximadamente; linda á Norte con herederos de Juan Arasa, Sud con Juan Santamaría, Este con Vicente García y Oeste con ligajo; valorada en ochocientas pesetas, que deducida la cantidad correspondiente á los siete años de vida, que según la tabla de probabilidades se da á María Cardona Alfau, usufructuaria de la descrita finca, se le asigna el valor de seiscientos treinta y dos pesetas; teniendo por lo tanto la sexta parte de la nuda propiedad de dicha finca un valor de ciento cinco pesetas treinta y tres céntimos, porque sale á subasta; y

Cuarta. La nuda propiedad de una sexta parte de otra heredad en el mismo término que las anteriores y partida «Caberols», plantada de viña y olivos, de extensión unos seis jornales poca diferencia; linda á Norte con camino; Sud y Este con José García y Oeste con ligajo; valorada en novecientas sesenta pesetas; pero debiendo deducirse la cantidad correspondiente á los siete años de vida, que según la tabla de probabilidades se da á María Cardona Alfau, usufructuaria de la referida finca, se le asigna el valor de setecientas cincuenta y ocho pesetas cuarenta céntimos, por lo que la sexta parte de la nuda propiedad de la repetida finca tiene un valor de ciento veinte y seis pesetas cuarenta céntimos, que es por el que sale á subasta.

Se advierte que ésta tendrá lugar el día veinte y cuatro de Enero del próximo año mil ochocientos noventa y cinco y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado y será sin sujeción á tipo por ser tercera subasta, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación.

Dado en Tortosa á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Carlos Bes.—Por M. de S. S., Diego F. Quinzá.

Núm. 4736

CÉDULA DE CITACIÓN

El Sr. Juez Regente el Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy dictada en méritos de causa criminal sobre disparo de arma de fuego contra Esteban Canet Monfort, ha acordado se cite á un tal Emilio, valenciano, que en la mañana del día diez y nueve de Octubre del año actual estuvo en esta ciudad y en una casa de la calle de San Francisco Arriba, en compañía de Rosa Victoria Blanquet, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro el término de quinto día, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en méritos de la expresada causa; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tortosa trece de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.

Núm. 4737

Don José Isern Magrané, Juez municipal del pueblo de Albiol, partido de Valls.

Por el presente hago saber: Que en méritos del sumario instruido por este Juzgado á instancia del Sr. Alcalde de La Selva sobre daños causados á la lápida que aquel Ayuntamiento tenía colocada en la «Font Majó», de este término municipal; que elevada la causa ó sumario á la Superioridad, ésta estimó sobreesirla por no constituir delito y sólo daño, ordenando se celebre por este Juzgado el correspondiente juicio de faltas, y no siendo conocido el autor ó autores de la falta, se les cita para que el día veinte y dos del actual y hora de las once de su mañana comparezcan ante este Juzgado al objeto antes indicado, á fin de prestar los descargos que á su favor asistan.

Y para que pueda hacerse la citación ordenada, expido la presente en Albiol á once de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—José Isern.—José Rull, Secretario interino.

Núm. 4738

Don Francisco Solé Ferré, Juez municipal de la villa de Vilaverd,

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

En este Juzgado municipal hay doscientos cincuenta vecinos y se celebran aproximadamente durante el año seis juicios verbales, ocho actos de conciliación y dos juicios de faltas y cuatro expedientes posesorios.

Dicha plaza está dotada con cincuenta pesetas, con más los derechos de arancel.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Vilaverd diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Francisco Solé.—El Secretario interino, Bernardo Galofré.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-ju